

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ART. 141 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 660013120001-2017-00048-00

(110016099068201700576 E.D.)

AFECTADOS: JAIRO HERNÁN HURTADO VÁSQUEZ Y OTROS

Pereira (Risaralda), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

INICIA: DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO.
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CNPU

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ART. 144 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 6600131200012018-00065-00 (110016099068201890015 E.D.) AFECTADOS: JOSÉ ARLID MORENO CASTAÑO Y OTROS

Pereira, diecisiete (17 de noviembre de dos mil veinte (2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 12 de noviembre de 2020 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el Art.144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA